

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	PROCESO GESTIÓN DEL FOMENTO CULTURAL			
	PROCEDIMIENTO SOLICITUD O PLANEACIÓN DE EVENTOS			
	CÓDIGO: MIS-GFC-PC-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/05/2023	Página 1 de 9

1. OBJETIVO

Caracterizar la realización de eventos institucionales de gran formato de acuerdo a las necesidades planteadas por los acuerdos municipales, y las agendas culturales y artísticas establecidas en el año.

2. ALCANCE

Abarca la planeación, desarrollo, ejecución y evaluación de cada evento, analizando el alcance con indicadores de gestión y comparativos con eventos similares o versiones anteriores.

3. DEFINICIONES

ANTECEDENTES	Datos relevantes de las versiones anteriores o del similar, recopilación de datos de otros eventos similares en la región y el país. Dicha información permite tener una mejora continua.
NECESIDADES	Desde el área o responsable se recopilan todas las necesidades del evento, problema, justificación, objetivo, alcance, población y cantidad de personas alcanzadas, beneficios, requerimientos técnicos, logísticos, entre otros datos relevantes del evento.
PLANEACIÓN	De acuerdo a la información recopilada tanto de antecedentes como de necesidades del director de área o responsable del evento, se determina el conjunto de acciones a realizarse.
JUSTIFICACIÓN:	Razones por las cuales se debe atender la o las necesidades anteriormente señaladas, así como las fortalezas y oportunidades propias y la visión estratégica que permitirá la continuidad de los procesos.
OBJETIVO	Se define un objetivo general en directa relación con las conclusiones del problema o necesidad. Este objetivo debe ser global y debe indicar la finalidad de la realización del proyecto.
ALCANCE	Conjunto de medidas que determinan qué impacto total espera obtener el evento.
POBLACIÓN	Agrupación de personas específicas objetivo del evento.
BENEFICIOS	Conjunto de acciones y valor que se obtiene a través de la realización de eventos en la comunidad cajiqueña en general o en un determinado grupo de acuerdo a la naturaleza del evento
EVENTOS INSTITUCIONALES DE GRAN FORMATO	Aquel evento que reúna características como presupuesto designado por el Instituto Municipal de Cultura y turismo para su desarrollo, Circulación externa (se refiere a la participación de artistas, escuelas de formación de otros municipios, centros culturales de otros municipios y demás entidades a fin con el evento a desarrollar), participación de artistas reconocidos en el sector, circulación de artistas o agrupaciones del IMCTC y aforo proyectado superior a 600 personas de manera presencial.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	PROCESO GESTIÓN DEL FOMENTO CULTURAL			
	PROCEDIMIENTO SOLICITUD O PLANEACIÓN DE EVENTOS			
	CÓDIGO: MIS-GFC-PC-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/05/2023	Página 2 de 9

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD

*Constitución Política de Colombia 1991 ARTICULO 70 71 Y 72. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

marco internacional en la Convención sobre los derechos de los niños de la UNICEF, que en el Artículo 31 establece "el ocio, la cultura, el juego, el descanso y las actividades recreativas", siendo, a su vez adoptada al contexto colombiano por medio del decreto N° 2737 de 1989 Código del Menor en su artículo 13.

Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Artículo 7 establece que el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Artículo 8 determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que el estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos.

Artículo 72 de la Constitución Nacional, establece que el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación está bajo la protección del Estado, el cual conforma la identidad nacional, pertenece a la nación y es inembargable e imprescriptible.

Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 modifica el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, y en su numeral 12 determina como función de los municipios "fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional."

Artículo 14 de la Ley 300 de 1996 establece: "Los Departamentos, los Distritos, los Municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la Ley les otorgue el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones Constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica con sujeción de las normas de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	PROCESO GESTIÓN DEL FOMENTO CULTURAL		
	PROCEDIMIENTO SOLICITUD O PLANEACIÓN DE EVENTOS		
	CÓDIGO: MIS-GFC-PC-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/05/2023
			Página 3 de 9

carácter superior y a las directrices de la política Nacional Turística a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del Turismo”.

Que la Ley 1558 de 2012 modifica la Ley 300 de 1996 -Ley general de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Que el objeto de la Ley 1558 de 2012 es “el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los

mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.”

Que, en el año 2016, el Gobierno Nacional expidió el Plan Estratégico para la construcción del Producto Turístico Gastronómico Nacional 2014 – 2018, en el cual se establece la necesidad de reconocer la gastronomía colombiana como elemento fundamental para potenciar el turismo y hacer de ella un producto turístico de clase mundial y determina seis (6) principios sostenibilidad: formación y capacitación, desarrollo empresarial, calidad, identidad, promoción nacional y promoción internacional.

Qué El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Industria y Turismo en el Plan sectorial de Turismo 2018-2022 “Turismo: El propósito que nos Une”, desarrolla un programa especial para apoyar el desarrollo de las manifestaciones culinarias colombianas y la Red de Eventos Gastronómicos de Colombia, asociados a destinos turísticos con vocación gastronómica.

Qué el decreto 1085 del 10 de septiembre de 2021 donde el Ministerio de Industria y Turismo expidió el Plan estratégico “Colombia a la Mesa” busca el reconocimiento y apropiación de la oferta y la vinculación de la gastronomía colombiana con los productos, atractivos, planes y paquetes turísticos, el fortalecimiento empresarial, la unión de fuerzas y recursos de los actores públicos y privados para el desarrollo del producto turístico gastronómico, promover e incentivar la investigación en gastronomía y por último desarrollar acciones de promoción nacional e internacional del país como destino gastronómico por medio de seis programas: Nuestras cocinas, nuestra identidad, una experiencia gastronómica, con potencial turístico Colombia, Un viaje de sabores Gastronomía productiva Todos a la mesa Colombia, Sí sabe Bienvenidos comensales.

Decreto 064 del 5 de marzo 2021, Impulsar el reconocimiento gastronómico cundinamarqués a través de la estrategia “Sabores de Cundinamarca” Producto - Servicio de promoción turística, con el fin de recuperar el patrimonio gastronómico del departamento, apoyando la capacitación a los diferentes actores relacionados con la gastronomía, el servicio al

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	PROCESO GESTIÓN DEL FOMENTO CULTURAL			
	PROCEDIMIENTO SOLICITUD O PLANEACIÓN DE EVENTOS			
	CÓDIGO: MIS-GFC-PC-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/05/2023	Página 4 de 9

cliente de los establecimientos entorno a este sector que hacen parte importante de la cadena de valor del turismo, lo cual permitió como resultado la impresión de un libro que reúne la riqueza y variedad de la cocina cundinamarquesa.

Acuerdo Municipal No.09 de 2018, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Turístico de Cajicá, Cundinamarca 2018-2035 "Turismo Innovador desde la Identidad Local", el cual establece dentro de su eje estratégico Planificación Turística y línea programática 8. Fortalecimiento del turismo MICE (Reuniones, incentivos, congresos y exposiciones) y la 1. Estrategia de mercado para realizar eventos en el municipio.

En estos eventos se pretende continuar con el rescate, proyección y difusión de talentos artísticos, tradiciones culturales, así como el fortalecimiento de los valores, identidad, pertenencia y principios de los cajiqueños.

La cultura, como foco estratégico de comunicación y concienciación social, debe estar alineada con las estrategias de desarrollo sostenible y enmarcada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. En este contexto, los festivales se convierten en espacios de encuentro, arte, ocio y trabajo que tienen un impacto social, ambiental y económico favorable en el municipio.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá coordinará, organizará y apoyará estos encuentros y actividades virtuales para fomentar, promover y estimular las expresiones artísticas, culturales y simbólicas, en especial, de la práctica musical colectiva apoyando el desarrollo integral a través de procesos de promoción y formación artística.

Acuerdo Municipal No 02 de 2004 "Por el cual se Institucionaliza la exposición colectiva <Primavera en Cajicá"

Acuerdo No. 5 de 2004. "Por el cual se institucionaliza el Concurso Nacional de Duetos "Ciudad de Cajicá"

Acuerdo Municipal No 5 de 2019 "Por el cual se institucionaliza el Busongote, Festival de amasijos y dulces en la ciudad de Cajicá."

Acuerdo Municipal No. 8 de 2022, que modifica el artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 30 de 2008, en relación a la fecha Concurso Nacional de Duetos Ciudad de Cajicá.

Acuerdo Municipal No. 9 de 2022 "Por medio del cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 06 de 2011 por el cual se institucionaliza el Festival de Tunas Ciudad de Cajicá y se dictan otras disposiciones"

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	PROCESO GESTIÓN DEL FOMENTO CULTURAL			
	PROCEDIMIENTO SOLICITUD O PLANEACIÓN DE EVENTOS			
	CÓDIGO: MIS-GFC-PC-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/05/2023	Página 5 de 9

5. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO

Gestión de eventos - líder de eventos. (CPS)
Coordinador de área - responsable del evento (CPS)

6. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

AP-GFC-PC-001-FM-001 - FORMATO DE PROGRAMACIÓN DE EVENTOS DE GRAN FORMATO
AP-GFC-PC-001-FM-002 - FORMATO DE AGENDA Y LOGÍSTICA
AP-GFC-PC-001-FM-003 FORMATO DE INVITADOS
AP-GFC-PC-001-FM-004 FORMATO CONTROL DE PUBLICIDAD DE EVENTOS

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

No.	Descripción de la actividad	Responsable		Punto de control y/o registro
		Área	Cargo	
1	PLANEACIÓN: Previo a cada uno de los eventos se establece una comunicación con las coordinaciones de área o responsable del evento con el ánimo de determinar las necesidades y objetivos del evento, que posteriormente deben quedar consignados en el formato correspondiente. De esta planeación depende cada uno de los siguientes pasos hasta la evaluación del evento. Nota: Para los espectáculos públicos de las artes escénicas se deberá expedir el código pulep. Para los eventos que tenga presentaciones de música en vivo se requiere el pago de derechos (sayco)	Procesos misionales	Coordinadores	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	PROCESO GESTIÓN DEL FOMENTO CULTURAL			
	PROCEDIMIENTO SOLICITUD O PLANEACIÓN DE EVENTOS			
	CÓDIGO: MIS-GFC-PC-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/05/2023	Página 6 de 9

2.	PROBLEMA O NECESIDAD: Se determina el problema mediante diligenciamiento de formato que establece los parámetros base de este evento, dentro de los cuales se destaca, problema, justificación, objetivo, alcance, población, beneficios, necesidades técnicas y necesidades logísticas.	Todas las áreas	funcionarios y contratistas	AP-GFC-PC-001-FM-001 - FORMATO DE PROGRAMACIÓN DE EVENTOS DE GRAN FORMATO Nota: Este formato deberá ser aprobado por el Coordinador de Eventos.
3.	PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO DEL EVENTO: Se establecen los ítems de los requerimientos planteados en el formato AP-GFC-PC-001-FM-001 y se proyectan de acuerdo al presupuesto asignado y se diligencia los estudios previos de acuerdo a los lineamientos del área jurídica y contractual. Este formato es entregado al área Jurídica para fines pertinentes	Gestión del fomento Cultural	Líder de Eventos	Proyección de presupuesto.
4.	Mecanismos de participación: Los artistas podrán participar en los eventos institucionales de gran formato de la siguiente manera: Convocatoria Pública: Cuando por medio de acto administrativo se ordena la apertura de la convocatoria pública, para la inscripción, clasificación y selección de los participantes.	Gestión del fomento Cultural Ventanilla única	Director ejecutivo Líder de Eventos CPS de dinamización Sector Cultural y turístico Ventanilla única	Resolución Convocatoria pública Oficio Invitación

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	PROCESO GESTIÓN DEL FOMENTO CULTURAL			
	PROCEDIMIENTO SOLICITUD O PLANEACIÓN DE EVENTOS			
	CÓDIGO: MIS-GFC-PC-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/05/2023	Página 7 de 9

	Convocatoria interna: Cuando por medio de acto administrativo se ordena la apertura de la convocatoria dirigida al cliente interno del instituto, para la inscripción, clasificación y selección de los participantes. Invitación: Cuando la entidad remite oficio invitando a participar en el evento			
4.1	PROYECCIÓN RESOLUCIÓN: Cuando los mecanismos de participación son mediante convocatoria, se proyecta la resolución que ordena la apertura. Nota: Las resoluciones se publican en diferentes canales divulgativos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.	Gestión del fomento Cultural	Líder de Eventos Coordinadores misionales Asesor jurídico	
4.2.	actas de selección: una vez finalice el proceso de convocatoria se realiza la selección de los participantes de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria y se comunica mediante el envío y/o publicación del acta de selección. Nota: Las actas se publican en los diferentes canales divulgativos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. Acta de clasificación: De acuerdo a la modalidad del evento, se establece la clasificación de los participantes que pasan a jornadas de evaluación para aspirar	Gestión del fomento Cultural	Director ejecutivo Asesor jurídico Líder de Eventos CPS de dinamización Sector Cultural y turístico	Resolución de selección

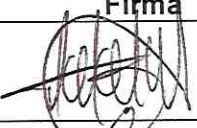
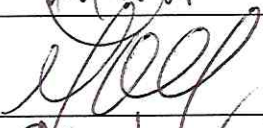
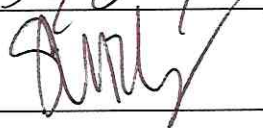
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	PROCESO GESTIÓN DEL FOMENTO CULTURAL			
	PROCEDIMIENTO SOLICITUD O PLANEACIÓN DE EVENTOS			
	CÓDIGO: MIS-GFC-PC-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/05/2023	Página 8 de 9

	a un premio o reconocimiento, esta publicación se hace oficial mediante acta. RESOLUCIÓN DE PREMIACIÓN: De acuerdo a la evaluación realizada por los jurados del evento se publica la resolución de premiación, la cual debe estar acompañada de un acta debidamente firmada por los jurados donde se evidencie la selección de los ganadores. Nota: De acuerdo a la modalidad del evento aplica o no para publicación de resolución.			
5.	MONTAJE DEL EVENTO: Se realiza la supervisión del montaje del evento de acuerdo a lo establecido en el proceso contractual.	Gestión del fomento Cultural	Líder de Eventos	AP-GFC-PC-001-FM-002 - FORMATO DE AGENDA Y LOGÍSTICA AP-GFC-PC-001-FM-003 - FORMATO DE COMUNICACIONES
6.	REALIZACIÓN DEL EVENTO: Se realiza la ejecución del evento.	Gestión del fomento Cultural	Líder de Eventos Coordinadores misionales	AP-GFC-PC-001-FM-002 - FORMATO DE AGENDA Y LOGÍSTICA AP-GFC-PC-001-FM-003 FORMATO DE INVITADOS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	PROCESO GESTIÓN DEL FOMENTO CULTURAL			
	PROCEDIMIENTO SOLICITUD O PLANEACIÓN DE EVENTOS			
	CÓDIGO: MIS-GFC-PC-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/05/2023	Página 9 de 9

				AP-GFC-PC-001-FM-004 FORMATO CONTROL DE PUBLICIDAD DE EVENTOS
7.	EVALUACIÓN DEL EVENTO: El líder de eventos realizará un informe con la información mínima de alcance, impacto al sector artístico y población beneficiada así como las dificultades y acciones de mejora.	Gestión del fomento Cultural	Líder de Eventos	INFORME

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Tipo de Cambio
15/12/2022	01	Se crea el documento
29/05/2023	02	Se modifica el tipo de proceso a misional.

CONTROL DE EMISION			
Responsable	Nombres y apellidos	Firma	cargo
Elaboro:	John Fredy Garavito.		Coordinador Eventos (CPS)
Reviso:	Ricardo Quiroga.		Responsable del SGC (CPS)
Aprobó:	Shirley Jiménez.		Profesional Universitario
Adopto:	Héctor Moncada.		Director Ejecutivo